



Ayuntamiento de Autol

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la villa de Autol, a seis de noviembre de dos mil diecisiete, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dña. Catalina Bastida de Miguel**, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal: D. Pablo José Merino Ochoa, D. Mateo Calvo Herreros, Dña. Nieva Peñalva López de Murillas, D. David Sáenz de Manjarrés González, D. Oscar Arnedo González, D. Alberto Cristóbal Hernández, Dña. María Esmeralda Fuertes Herreros, D. Cándido García Valdecantos y Dña. Leire Alonso Rueda, los que siendo número suficiente se constituyeron en, Primera Convocatoria, en Sesión Ordinaria, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, asistido de mí el Secretario de la Corporación D. José-Eugenio Calvo Blanco.

Excusa su asistencia la concejala Dña. María Adoración Villoslada Soldevilla.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE Y 3 DE OCTUBRE DE 2017.

La Presidencia da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales en fotocopia, del acta de la sesión celebrada el día 4 de septiembre y 3 de octubre de 2017, y en aplicación del artículo 91.1 del R. D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación a las dos actas de las sesiones reseñadas anteriormente, precisando que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo podrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Sometida las actas a votación, las mismas resultan aprobadas.

2.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2018.

Vista la propuesta de la Alcaldía e informes obrantes en el expediente sobre derogación, creación y modificación de tributos de acuerdo con lo preceptuado en texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el carácter provisional, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificación de las siguientes:

Por siete votos a favor (PP) y tres abstenciones (PSOE) se aprobó las siguientes modificaciones en la Ordenanzas fiscales:

.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 2º.

2.- El tipo de gravamen del I.B.I. aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,77%.



Ayuntamiento de Autol

.- Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Artículo 6. Cuota tributaria.

Abonos Temporada Piscina.

Menores de 14 años (Desde 4 años cumplidos). . . 43,00 euros.

Jubilados 30,00 euros.

Adultos (Desde 15 años cumplidos) 57,00 euros.

Matrimonio (Y familias monoparentales 1 hijo). . . . 95,00 euros.

Matrimonio + 1 hijo. 116,00 euros.

(Hijos mayores de 18 años, y familias monoparentales con dos hijos, siempre que uno o los dos sean menores de 18 años)

Matrimonio + 2 hijos o más 125,00 euros.

(Hijos menores de 18 años y familias monoparentales con 2 hijos o más, uno de ellos mayor de 18 años, el resto o todos menores)

Abonos Mensual Piscina.

Menores de 14 años (Desde 4 años cumplidos). . . 30,00 euros

Jubilados 17,00 euros.

Adultos (Desde 15 años cumplidos) 39,00 euros.

Matrimonio(Y familias monoparentales 1 hijo) 71,00 euros.

Matrimonio + 1 hijo. 88,00 euros.

(Hijos mayores de 18 años, y familias monoparentales con dos hijos, siempre que uno o los dos sean menores de 18 años)

Matrimonio + 2 hijos o más. 99,00 euros.

(Hijos menores de 18 años y familias monoparentales con 2 hijos o más, uno de ellos mayor de 18 años, el resto o todos menores)

Entradas diarias Piscinas.

LABORABLES FESTIVOS

Niño/jubilado. 2,00 euros. . . 3,50 euros.

Adultos. 2,70 euros. . . 4,50 euros

GIMNASIO

Adultos Jubilados

Sala de máquinas. 3 €/día

Sala de gimnasia, 25 €/mes 13 €/mes

40 €/trimestre. 20 €/trimestre

130 €/anual 60 €/ anual

Gimnasia de mantenimiento 10 €/mes 5 €/ mes



Ayuntamiento de Autol

Pista Polideportiva.

- Alquiler pista 1 €/ hora por cada jugador.

Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

_ Durante el estudio del presente asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

Tomó la palabra la concejala Sra. Fuertes Herreros (PSOE) para manifestar que su Grupo se abstiene porque no están de acuerdo que se suban las entradas de las piscinas los días festivos para que no vengan gente fuera de la localidad. Se perjudica a ciudadanos de Autol que vienen los fines de semana a la localidad.

Contestando la Sra. alcaldesa que muchos vecinos se han quejado de la masificación que ha habido este verano los festivos. Hay que fomentar la venta de abonos.

El concejal Sáenz de Manjarres (PP) manifestó que hay que tener en cuenta que el recinto de las piscinas es el que es y hay que adoptar medidas para que no se produzcan aglomeraciones algunos días puntuales.

3.-APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº2/2017, MEDIANTE SUPLEMENTO CREDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017.

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en las partidas correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación son insuficientes, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas del crédito de la partida de inversiones de la construcción del auditorio del Presupuesto vigente no comprometida, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de la respectiva inversión.

Considerando que con fecha 30 de octubre de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 30 de octubre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 30 de octubre de 2017, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas el día 2 de noviembre de 2017.

Cuyo resumen por partidas:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos



Ayuntamiento de Autol

PARTIDA	DENOMINACION PARTIDA	CREDITO INICIAL	AUMENTO	CREDITO DEFINITIVO
1532/214	MANTENIMIENTO VEHICULOS	€ 5.000,00	2.750,00 €	7.750,00 €
338/22799	FESTEJOS	200.000,00 €	25.000,00 €	225.000,00 €
454/210	MANTENIMIENTO CAMINOS RURALES	60.000,00 €	20.000,00 €	80.000,00 €
920/22104	VESTUARIO AGENTES MUNICIPALES	€ 2.100,00	1.200,00 €	3.300,00 €
920/22799	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES	11.000,00 €	2.625,00 €	13.625,00 €
TOTAL		278.100,00 €	51.575,00 €	329.675,00 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante , en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
334/622	AUDITORIO MUNICIPAL	51.575,00 €
TOTAL		51.575,00 €

En base a todo ello, el Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor (PP) y tres votos en contra (PSOE), ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a *baja de partidas* de gastos que pueden ser objeto de reducción si perjuicio para los intereses municipales, de acuerdo con el resumen reseñado anteriormente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Ayuntamiento de Autol

4.- APROBACION EXPEDIENTE N°3 /2017, MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO PRESUPUESTO DEL AÑO 2017.

Considerando que con fecha 30 de octubre de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 30 de octubre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 30 de octubre de 2017, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas el día 2 de noviembre de 2017.

Cuyo resumen por partidas:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DENOMINACION PARTIDA	AUMENTO
133/640	REDACCION PROYECTO MARQUESINA	7.502,00 €
342/640	REDACCION PROYECTO REPARACION PISCINAS	21.767,90 €
TOTAL		29.269,90 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante , en los siguientes términos:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
334/622	AUDITORIO MUNICIPAL	29.269,90 €
TOTAL		29.269,90 €

En base a todo ello, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros que asisten, ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a baja de partidas de gastos que pueden ser objeto de reducción si perjuicio para los intereses municipales, de acuerdo con el resumen reseñado anteriormente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados



Ayuntamiento de Autol

podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA SEPLANTA S.L, PARA REFORESTACION FINCAS RUSTICAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Proyecto de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Autol y la empresa Seplanta, S.L., con domicilio en la Calle Corella nº 9, de Aldeanueva de Ebro, para la cesión temporal de las parcelas: 17, 18, 38, 39, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 78, 80, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 98, 99, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 155, 159, 160, 162, 163, 164, 166, 174, 175 y 216, del polígono 21, bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, para que ejecute los trabajos de forestación y obras complementarias, conforme al "Proyecto de repoblación forestal en el paraje Marcuera del término municipal de Autol", así como que lleve el oportuno mantenimiento de las superficies plantadas y terminado el tiempo de duración de este convenio, las parcelas una vez finalizado revierten a plena disposición del Ayuntamiento, que las recibirá con una superficie forestal arbolada que cumplirá las funciones protectoras, ambientales y sobre todo de gran valor paisajístico para el municipio de Autol.

El Pleno de la Corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros que la integran, **ACUERDA:**

Primero.- Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Autol y la empresa Seplanta, S.L., con domicilio en la Calle Corella nº 9, de Aldeanueva de Ebro, para la cesión temporal de las parcelas: 17, 18, 38, 39, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 78, 80, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 98, 99, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 155, 159, 160, 162, 163, 164, 166, 174, 175 y 216, del polígono 21, bienes calificados como patrimoniales de este Ayuntamiento, para que ejecute los trabajos de forestación y obras complementarias, conforme al "Proyecto de repoblación forestal en el paraje Marcuera del término municipal de Autol", con las siguientes cláusulas principales:

- La empresa SEPLANTA S.L., si resulta beneficiaria de la subvención, se compromete a ejecutar adecuadamente la repoblación forestal en dichos terrenos, lo que incluye preparación del terreno mecanizada, adquisición de plantas en viveros, plantación manual y protección individual de las plantas frente a herbívoros, así como la ejecución de las obras complementarias necesarias (construcción de caminos), sin repercutir coste económico ninguno para el propietario, conforme al "Proyecto de repoblación forestal en el paraje Marcuera" del término municipal de Autol".
- La empresa SEPLANTA S.L., se compromete a mantener la superficie forestada en adecuado estado vegetativo, realizando los trabajos de mantenimiento necesarios, consistentes en la reposición de marras y protectores así como la ejecución de escardas manuales, de tal forma que se mantenga una densidad de planta viva uniformemente repartida no inferior al 70% de la densidad inicial, hasta que se cumplan al menos 15 años a partir de la fecha de certificación de la forestación,



Ayuntamiento de Autol

conforme exige el Artículo 4, punto 14, de la Orden 37/2015.

-El Ayuntamiento de Autol, propietario de los terrenos reseñados, cede el uso de las parcelas a la empresa SEPLANTA S.L. desde la fecha de firma de este convenio hasta la extinción del mismo 11 de octubre de 2033.

-El Ayuntamiento de Autol se compromete por lo tanto, a no enajenar o arrendar dichas parcelas y a no dedicar las superficies repobladas a ningún uso agrícola ganadero o de ninguna otra índole al menos hasta la extinción de este convenio.

Segundo.- Facultar a la Señora Alcaldesa Doña Catalina Bastida de Miguel, en nombre del Ayuntamiento de Autol, firma cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

6.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL Nº 23 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, EN ZONA DOTACIONAL EN CALLES PARRAL Y HORNO CUBIERTA ZONAS DOTACIONALES, CON CAMBIOS SUSTANCIALES DE LA APROBADA INICIALMENTE.-

Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación Puntual nº 23 del Plan General Municipal en la zona Dotacional de la calle Parral y Horno, a instancia de este Ayuntamiento, según documentación técnica de fecha 5 de mayo de 2017, elaborada por los arquitectos Carmen Domínguez Imaz y Jesús Martínez González, que consiste:

- Permitiendo el uso cubierta plana en la zona dotacional ubicada entre las calles Parral, Horno y Barrera, Zona "D".

Resultando del expediente los siguientes extremos:

Que aprobado inicialmente dicha modificación puntual del Plan General Municipal, en sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación, de 8 de mayo de 2017, fue sometida a información pública por plazo de un mes mediante anuncios fijados en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, y publicado en el B.O.R. número 55 de fecha 15 de mayo de 2017 y en diario La Rioja de 25 de mayo de 2017, no habiendo presentado ninguna alegación.

El Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada el día 3 de julio de 2017, aprobó provisionalmente el expediente y su remisión a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para su aprobación definitiva.

La Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 28 de julio de 2017, acordó suspender la tramitación de la modificación puntual n.º 23 del Plan General Municipal de Autol para que dicho Modificación afecte a las ZONAS Dotacionales en general, ya que por su singularidad puede ser conveniente que este tipo de edificios dotacionales tengan cierta libertad en su composición, eliminando la obligatoriedad de utilizar cubiertas inclinadas en las parcelas dotacionales.

El Pleno de esta Corporación, en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2017, aprobó la documentación técnica que detalla todo lo requerido por la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en su sesión de 28 de julio de 2017, a instancia de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, en la que elimine la obligación de utilizar la cubierta inclinada en las Zonas Dotacionales del



Ayuntamiento de Autol

Plan General Municipal de Autol, confeccionada por los arquitectos Carmen Domínguez Imaz y Jesús Martínez González.

Considerando que esta nueva documentación suponía un cambio sustancial de lo aprobado inicialmente y provisionalmente, se sometió el expediente a exposición pública de nuevo por un plazo de veinte días mediante anuncios número 110 de fecha 22 de septiembre de 2017 y en diario La Rioja de 19 de septiembre de 2017, no habiendo presentado ninguna alegación.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por siete votos a favor (PP) y tres votos en contra (PSOE) y por consiguiente, con la mayoría absoluta legal de sus miembros, que exige el artículo 47.2,I), de la Ley 7/85 de 2 de abril, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisional el proyecto de modificación puntual nº 23 del Plan General Municipal anteriormente descrita, con los cambios enumerados anteriormente con respecto a la documentación aprobada inicialmente por este Pleno, en su sesión de fecha 8 de mayo de 2017.

Segundo.- Remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para su aprobación definitiva si procede.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a. Catalina Bastida de Miguel, para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de estos acuerdos.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS DIEZ MIEMBROS PRESENTES SE TRATO DEL SIGUIENTE ASUNTO:

7.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION SOCIAL.-

Se da cuenta del Proyecto de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Autol y Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con domicilio social en Avenida Ciudad de Almería, número 10, CP 30002, de Murcia, para la el apoyo del Ayuntamiento de Autol a la Red Nodus de Fundación Diagrama, con el fin de promover la integración de colectivos que se encuentren en dificultad o riesgo social, adhiriéndose a los principios que configuran la mencionada red.

Visto el artículo 55 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros que la integran, **ACUERDA:**

Primero.- Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Autol y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para la el apoyo del Ayuntamiento de Autol a la Red Nodus de Fundación Diagrama, con el fin de promover la integración de colectivos que se encuentren en dificultad o riesgo social, adhiriéndose a los principios que configuran la mencionada red.

Segundo.- Que el presente Convenio, no genera más compromisos entre las partes que la adhesión del Ayuntamiento de Autol a los citados fines y principios que persigue la Red Nodus, sin perjuicio de que, para el supuesto de que las partes quisieran formalizar alguna actuación concreta, esta requeriría de la oportuna elaboración de una Adenda en la que se determinarían los fines propuestos y medios necesarios para su realización.

Tercero.- Que el presente Convenio tendrá validez de un año de duración a partir de su



Ayuntamiento de Autol

firma. Llegada la fecha, se prorrogará tácitamente por periodos iguales salvo que cualquiera de las partes hubiese preavisado de su finalización.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a. Catalina Bastida de Miguel, para la firma del Convenio reseñado.

8.-ASUNTOS DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa dio amplia información de los siguientes asuntos:

- Que se han puesto los nuevos contenedores del servicio de recogida de residuos sólidos urbano, han empezado a sustituir los de carga lateral y falta por sustituir los de carga trasera, que son los que están instalados en el caco antiguo.
- Cuando se reciban todas las facturas de gastos de las Jornadas se elaborará la liquidación y se entregará una copia a la oposición.
- se espera que en breve se firme el convenio de financiación de la cubierta del patio del colegio para poder llevar a cabo la contratación de las obras.
- Se va a ejecutar una renovación total de la parada del bus, en Travesía Ezquerro, la lleva acabo la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento corre con los gastos de redacción del proyecto y dirección facultativa.
- Las obras del embalse de Enciso se encuentran prácticamente finalizadas, lo que hace falta ahora es que llueva.
- Se están llevando a cabo las gestiones oportunas para que en el mes de enero se puedan contratar la sobras de renovación de las piscinas municipales.
- Esperamos que a finales de año esté presentado el presupuesto municipal del próximo año.
- Mañana esta convocada la Mesa de negociación de la relación de puestos de trabajo.
- Del error cometido por la Dirección General de Tributos al elaborar el padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, se ha liquidado las construcciones sobre el valor catastral y no con una base imponible reducida. Dicho error lo están subsanado con unos buenos recibos.

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

La concejala **Sra. Alonso Ruega (PSOE)** formuló la siguiente pregunta:

1^a.- Sobre el mal estado del suelo de corcho de los parques infantiles de la localidad. ¿Se están tomando medidas para sustituirlos?

Contestado el teniente de alcalde Sr. Merino Ochoa que se está en ello.

El concejal **Sr. García Valdecantos (PSOE)** formuló las siguientes preguntas:

1^a.- Sobre el equipamiento del futuro auditorio. ¿Figura en el proyecto dicha partida?

Contestando la Sra alcaldesa que no, lleva un tratamiento individual.

2^a.- Sobre el mal funcionamiento del servicio de limpieza viaria. ¿Por qué las vías públicas se encuentran llenas de suciedad? Hay hasta ratas en la zona de El Cubo.

Contestado el teniente de alcalde Sr. Merino Ochoa que sobre la ratas han detectado que puede ser porque hay una acometida de saneamiento a la acequia de riego agrícola .Se está llevado a cabo una investigación.



Ayuntamiento de Autol

A la empresa del servicio se le ha dado un aviso, ha habido un descontrol de unos cuatro días.

La Sra. alcaldesa informó que uno de los trabajadores ha estado de baja laboral y el sustituto no conocía bien el servicio.

La concejala **Sra. Fuertes Herreros** (PSOE) formuló el siguiente ruego:

Cuando estén elaboradas las liquidaciones de los gastos de las Jornadas del Champiñón y de todas las fiestas del año se les haga llegar las mismas.

Contestando la Sra. alcaldesa que se les entregará una copia de cada una.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola la Sra. Alcaldesa-Presidente Catalina Bastida de Miguel, y yo el Secretario José Eugenio Calvo Blanco, doy fe.-